



"1983-2023.
40 años de Democracia
ininterrumpida"
(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA

No a la vio
(C



BARILOCHE

a menos
)



. - 747/23

1 AGO 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RATIFICA CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA. AMPLÍA PRESUPUESTO 2023.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Resolución 533/20 del Ministerio de Desarrollo de la Nación: aprueba el Programa de acompañamiento en situaciones de emergencia.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3360-CM-23: Se aprueba Presupuesto Municipal 2022.



Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaría de Articulación de Política Social de la Nación. Con fecha 10 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS

La Resolución 533 del Ministerio de Desarrollo de la Nación del 29 de Julio de 2020 aprobó el Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, con el objetivo de Instrumentar acciones específicas tendientes a mitigar el daño que las situaciones de emergencia social, sanitaria y/o de aquellas producidas por desastres naturales o climáticos, producen en distintos estamentos de la población, y brindar el apoyo y acompañamiento necesarios en consonancia con las misiones asignadas a este organismo y a sus áreas dependientes. designando a la Secretaría de Articulación de Política Social como autoridad de aplicación del mencionado proyecto.

Que, ante la llegada del invierno es necesario poder contar con materiales de construcción (chapas, cemento, aislante, placas de osb, entre otros) que permitan poder abrigar los hogares de familias en situación de emergencia por su situación de vulnerabilidad.

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha solicitado a la Secretaría precitada el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada, con el fin de brindar una respuesta oportuna y adecuada que

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	<p>No a la vio (C a menos 3)</p>  <p>BARILOCHE</p>
---	----------------------------------	---



permita implementar acciones específicas en pos de atender las situaciones de emergencia social que se presentan en distintos puntos de nuestro territorio.

En consecuencia, en fecha 10 de mayo del corriente la MSCB suscribió un convenio con la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objeto de otorgar un subsidio institucional con carácter no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada, en el marco de la Resolución N° 553/2020, para la implementación del proyecto “acompañamiento en situaciones de emergencias de materiales”, identificado como IF-2023-38537284-APN-SSAC#MDS, y cuyo objetivo es brindar asistencia a la población de Bariloche que se encuentra en emergencia social por su condición de vulnerabilidad, por la suma PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000)..

Que por todo lo expuesto, se eleva el presente proyecto de ordenanza a fin de ratificar el convenio suscripto entre la MSCB y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobar la ampliación presupuestaria y la creación de las partidas de ingresos y egresos a dichos fines.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Enrique Gustavo Gennuso.

ROSEMBER Firmado digitalmente
G Gabriela por ROSEMBER
Marisa Gabriela Marisa
Fecha: 2023.07.28
12:43:18 -03'00'

GENNUS Firmado digitalmente por
O Enrique GENNUSO Enrique
Gustavo Gustavo
Fecha: 2023.07.27
10:49:35 -03'00'

COLABORADOR: Jefa de Gabinete Marcela González Abdala, Vicejefa de Gabinete Gabriela Rosemberg y Secretario de Desarrollo Humano Integral, Juan Pablo Ferrari.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se ratifica el convenio suscripto en fecha 10 de mayo del corriente, entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con el objeto de otorgar un subsidio institucional con carácter no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada, en el marco de la Resolución RESOL-2020-553-APN-SSAC#MDS para la implementación del Programa



"1983-2023.
40 años de Democracia
ininterrumpida"
(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA

No a la vio
(C



BARILOCHE

a menos
)3)



"Acompañamiento en situaciones de emergencias de materiales", identificado como IF-2023-38537284-APN-SSAC#MDS, y cuyo objetivo es brindar asistencia a la población de Bariloche que se encuentra en emergencia social por su condición de vulnerabilidad, por la suma PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), el que como anexo I se adjunta a la presente.

- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por Ordenanza 3360-CM-22 en la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) para la ejecución del Programa "Acompañamiento en Situación de Emergencia" aprobado mediante Resolución RESOL-2020-553-APN-SSAC#MDS de fecha 29 de Julio de 2020 de la Secretaría de Articulación de Política Social, conforme convenio ratificado en el artículo 1º de la presente.
- Art. 3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos correspondiente al Programa "Acompañamiento en situación de Emergencia" que asciende a la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000) y a incluir el crédito adicional previsto por el artículo 21º de la Ordenanza 1611-CM-06.
- Art. 4º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de egresos correspondiente al Programa "Acompañamiento en situación de Emergencia" que asciende a la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000).
- Art. 5º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su Promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.